



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0409-2023-MPH/GM

Huanta, 27 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°0213-2023-MPH/A del 12 de abril 2023, Informe N° 01084-2023-MPH/GIDT-FGON-G de fecha 24 de noviembre del 2023 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe Técnico N° 316-2023-MPH-GIDT-SGSLI/LAFS-SG de fecha 23 de noviembre del 2023, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficio N° 225-2023-MPH-PP de fecha 20 de noviembre del 2023 del Procurador Publico Municipal, Acta de Conciliación con Acuerdo Total de las Partes N° 039-2023 con Expediente N° 026-2023 del Centro de Conciliación SUMAQ AYLLU reconocido con Resolución Directoral N° 1979-2021-JUA/DGDP AJ-DCM de fecha 17 de noviembre del 2023, Carta N° 018-2023-CONSORCIO CMR/RL, y demás conexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Carta Fundamental, indica "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Art. 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, LOM, señala." (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el Art. 11, de la precitada, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, LOM, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, efectivamente el numeral 45.1 del artículo 45° de la LCE establece que las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución. Inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven, mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Si bien la redacción del artículo antes mencionado nos lleva a interpretar que recurrir a cualquiera de estos mecanismos de solución de controversias es independiente (...);

Que, el 13 de marzo de 2019 se publicó el Texto Único ordenado de la ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, estableció el numeral 45.12 que señalaba taxativamente que habiéndose presentado una propuesta de conciliación, ante la propuesta de acuerdo conciliatorio, el titular de la Entidad, con el apoyo de sus dependencias técnicas y legales, realiza el análisis costo-beneficio de proseguir con la controversia, considerando el costo en tiempo y recursos, del proceso arbitral, la expectativa de éxito de seguir el arbitraje, y la conveniencia de resolver la controversia en la instancia más temprana posible. Y según el numeral 45.13 de la misma, se precisa que constituye responsabilidad funcional impulsar o proseguir la vía arbitral cuando el análisis costo-beneficio determina que la posición de la entidad razonablemente no será acogida en dicha sede. El reglamento establece otros criterios, parámetros y procedimientos para la toma de decisión de conciliar.



Que, con fecha 07 de mayo del 2021 se suscribe el CONTRATO N° 007-2021-MPH/UACP derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021-MPH/GS-1, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA** y la Empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC** cuyo objeto es la ejecución de la obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA – PROVINCIA DE HUANTA – REGION AYACUCHO" con CUI N° 2501261 con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios; con ejecución dentro del marco legal del OSCE y demás **NORMATIVAS VIGENTES**;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0337-2023-MPH/GM de fecha 25 de agosto del 2023, se aprueba la **liquidación final del Contrato N° 007-2021-MPH/UACP**, correspondiente a la ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA – PROVINCIA DE HUANTA – REGION AYACUCHO" con CUI N° 2501261 **por el monto de inversión de S/ 8,765,486.01** (Ocho millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis con 01/100 soles) **incluido IGV, determinándose un saldo a cargo del contratista CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC, en favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA de S/ 27,962.35** (veintisiete mil novecientos sesenta y dos con 35/100 soles), incluido IGV; conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO FINAL DE OBRA	8,765,486.01
B	PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	7,943,188.10
C	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA (A-B)	822,297.91
D	Según Resolución de Alcaldía N° 589 -2022 -MPH/A	14,436.53
E	Penalidad aplicada en la valorización N° 14 (Dic. del 2022)	2,300.00
F	Penalidad por mora	810,523.73
G	Otras penalidades	23,000.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (C-D-E-F-G)	-27,962.35



El precitado acto resolutivo se emite visto el Informe Costo- Beneficio, Informe N° 0848-2023-MPH/GIDT-FGON-G de fecha 13 de setiembre del 2023, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 014-2023-MPH-GIDT-SGSLI/LAFS-SG de fecha 11 de setiembre 2023 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, OPINION LEGAL N° 0333-2023-MPH/OGAJ-LCA de fecha 06 de setiembre 2023;



Conforme dispone el Numeral 45.12 del Art. 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 13 de marzo del 2019 (...)", precisa conforme el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, señala "Artículo 15 Funciones de los/las Procuradores/as Públicos/cas 15.1 Respecto de la función contemplada en el inciso 1 del Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, el/la procurador/a está sujeto a las siguientes reglas: (...) 3. El análisis costo – beneficio implica la identificación de los costos, esto es, la proyección de los recursos a utilizarse como consecuencia de la tramitación integral del proceso. La identificación de los beneficios comprende los posibles ingresos, si los resultados son deseables y en qué medida lo son. Los costos y beneficios son cuantificados y expresados en unidades monetarias";



Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, TITULO IX CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Artículo 223. Disposiciones Generales "223.1 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes;

Que, mediante **SEGUNDA INVITACION a conciliar la empresa Constructora y Servicios Generales INDIA S.A.C.**, solicita solucionar la controversia, mediante conciliación extra judicial, con la Municipalidad Provincial de Huanta, respecto a la Liquidación de Contrato de la obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA – PROVINCIA DE HUANTA – REGION AYACUCHO" con CUI N° 2501261;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 369-2023-MPH/GM de fecha 15 de setiembre del 2023 se AUTORIZA, al Procurador Público Municipal, LUIS CARLOS DORREGARAY ALVARADO, para que en representación de la entidad participe en la audiencia en el Centro de Conciliación Extrajudicial SUMAQ AYLLU, autorizado por Resolución Directoral N° 1979-2021-JUS/DGDP-DCM, a solicitud formulada por Constructora y Servicios Generales INDIA S.A.C; cuyo objeto es conciliar la : Liquidación del Contrato N° 007-2021-MPH/UACP suscrito con el objetivo de ejecución de la obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA – PROVINCIA DE HUANTA – REGION AYACUCHO" con CUI N° 2501261, en consideración a los informes de Costo- Beneficio, Informe N° 0848-2023-MPH/GIDT-FGON-G de fecha 13 de setiembre del 2023, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 014-2023-MPH-GIDT-SGSLI/LAFS-SG de fecha 11 de setiembre 2023 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, OPINION LEGAL N° 0333-2023-MPH/OGAJ-LCA de fecha 06 de setiembre 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0403-2023-MPH/GM de fecha 10 de noviembre del 2023 se faculta al Procurador Público Municipal, LUIS CARLOS DORREGARAY ALVARADO, para que en representación de la entidad suscriba el Acta de Conciliación en la audiencia en el Centro de Conciliación Extrajudicial SUMAQ AYLLU, autorizado por Resolución Directoral N° 1979-2021-JUS/DGDP-DCM, respecto a la Sexta Invitación formulada por Constructora y Servicios Generales INDIA S.A.C; cuya pretensión conciliable es: Liquidación del Contrato N° 007-2021-MPH/UACP ejecutor de la obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA – PROVINCIA DE HUANTA – REGION AYACUCHO" con CUI N° 2501261, conforme a los fundamentos del precitado acto resolutorio y los sustentos del Informe N° 01041-2023-MPH/GIDT-FGON-G, de fecha 10 de noviembre del 2023, Informe Técnico N° 283-2023-MPH-GIDT-SGSLI/LAFS-SG, de fecha 09 de noviembre del 2023, (...). Teniendo en cuenta el Cuadro Final para la Conciliación:

Cuadro Final para la Conciliación

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	EVALUACIÓN PARA LA CONCILIACIÓN	MONTO FINAL PARA LA CONCILIACIÓN
A	COSTO FINAL DE LA OBRA.	S/ 8,765,486.01	S/ 8,765,486.01	S/ 8,765,486.01
B	PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA.	S/ 7,943,188.10	S/ 7,943,188.10	S/ 7,943,188.10
C	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA (A-B).	S/ 822,297.91	S/ 822,297.91	S/ 822,297.91
D	Según Resolución de Alcaldía N°589-2022-MPH/A.	S/ 14,436.53	S/ 14,436.53	S/ 14,436.53
E	Penalidad aplicada en la valorización N°014 (Diciembre del 2022).	S/ 2,300.00	S/ 2,300.00	S/ 2,300.00
F	Penalidad por mora.	S/ 810,523.73	No corresponde, puesto que se presenta Resolución N°383-2022-MPH/GM, aprobándose la ejecución con fecha final del 26/12/2022.	
G	Otras penalidades.	S/ 23,000.00	No corresponde la penalidad sobre el Hito N°06 el monto de S/ 2,300.00, ya que se aplica la penalidad en el Informe N°1621-2022-MPH/GIDT-MZH-G(se sustenta en el presente Informe); por lo tanto, corresponde aplicar un monto de S/20,700.00 soles.	S/ 20,700.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (C-D-E-F-G)		S/ 27,962.23	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 784,861.38



Que, mediante Carta N° 018-2023-CONSORCIO CMR/RL de fecha 03 de noviembre del 2023 el representante Legal del Consorcio Supervisor CMR en el marco del Contrato N° 09-2021-MPH/UACP suscrito con la Municipalidad Provincial de Huanta cuyo objeto es supervisión de la Obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA – PROVINCIA DE HUANTA – REGION AYACUCHO" con CUI N° 2501261 presenta el informe final de liquidación de contrato de la supervisión de la obra, donde en relación a la Resolución de Gerencia Municipal N° 337-2023-MPH/GM de fecha 25 de agosto del 2023, señala lo siguiente:

CONSORCIO SUPERVISION CMR

LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, DEL CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA – PROVINCIA DE HUANTA – REGION AYACUCHO"

1.1.13. DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°337-2023-MPH/GM

Según la Resolución de Gerencia Municipal N°337-2023-MPH/GM de fecha 25 de agosto del 2023, donde se resuelve aprobar la liquidación final del contratista por la entidad, en el cual se indica que existe saldo a favor de la entidad la suma de 27.962.23 soles, sin embargo, esta supervisión realizado la revisión y análisis a dicha resolución, se pronuncia lo siguiente, que los cálculos no están de acuerdo a los documentos remitidos a la entidad en su oportunidad (carta N° 14-2023-CONSORCIO-CMR/RL y carta N° 12-2023-CONSORCIO-CMR/RL), por lo tanto, el resumen de liquidación del contrato de obra del contratista es de acuerdo al siguiente detalle:

DEL RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Table with columns for item code, description, and amounts in Soles (SI). It details authorized and paid amounts (B.1) and penalties (B.2), resulting in a final balance of 784,861.38 in favor of the contractor.

Donde, según el resumen de la liquidación del contrato de obra obtenido por esta supervisión, existe un saldo a favor del contratista la suma de 784,861.38 soles, que corresponde al reajuste por formula polinómica y pago de valorización N° 14 de la obra principal y adicional de obra N° 01.

Cabe recordar que la entidad mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0365-2022-MPH/GM, de fecha 19 de diciembre 2022, aprueba la Ampliación de plazo N°02, a causa del Adicional N° y Deductivo N° 01 de obra, el mismo, que fue ejecutado por un plazo de 7 días calendarios. Además, según el numeral 199.7 del artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual, indica (...) "En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal", entendiéndose, que a causa de haberse celebrado la ampliación de plazo N° 02, se amplía el plazo de ejecución de obra en toda su integridad, por lo tanto, quedaría sin efecto la penalidad por mora aplicado en la Resolución de Gerencia Municipal N°337-2023-MPH/GM.

Signature of Raúl Hane Vilca Torres, Jefe de Supervisión

Signature of Carlos L. Campo Palomino, Representante Legal



Que, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Huanta mediante Oficio N° 225-2023-MPH/PP de fecha 20 de noviembre del 2023 en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0403-2023-MPH/GM de fecha 10 de noviembre del 2023 remite el ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL DE PARTES N° 039-2023 del Centro de Conciliación Extrajudicial SUMAQ AYLLU, autorizado por Resolución Directoral N° 1979-2021-JUS/DGDP-DCM de fecha 17 de noviembre del Centro de Conciliación; suscrito por el Gerente General de la empresa Constructora y Servicios Generales INDIA SAC y el Procurador Publico Municipal en representación de la Municipalidad Provincial de Huanta, respecto a las controversias que surgen de la liquidación del Contrato N° 007-2021-MPH/JACP correspondiente a la ejecución de la obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA – PROVINCIA DE HUANTA – REGION AYACUCHO" con CUI N° 2501261, con los siguientes conciliatorios:



CENTRO DE CONCILIACION

EXPEDIENTE N° 026-2023

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL DE LAS PARTES N° 039-2023

En el Jr. Libertad N° 330 - 1er Piso - de Distrito y Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, siendo las 06:10 de la tarde del viernes 17 de noviembre del 2023, Yeni Pilar Verdellana Leon, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42779653 en calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 62948 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Familiar N° 21781, se presentó la parte solicitante la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C. con RUC N° 20452744890, con domicilio fiscal en la URBANIZACION MARIA PARADO DE BELLIDO MZA. D LOTE 10 del Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, representado por su Gerente general JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA, identificado con DNI N° 28227749, con número de celular 966868772 y correo electrónico indiaperu@hotmail.com y la parte invitada la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, con domicilio real y procesal en el Jr. Razuhuilla N° 183 del distrito y Provincia de Huanta y departamento de Ayacucho, representado por su Procurador Publico Municipal Abog. LUIS CARLOS DORREGARAY ALVARADO, identificado con DNI N° 19817430 designado mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2019-MPH/A, con número de celular 964760205 y correo electrónico procuradoria.huanta@gmail.com con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por la parte solicitante la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C, representado por su Gerente general JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA, identificado, con DNI N° 28227749, los mismos que se adjuntaron y formaron parte integrante del Acta en el modo que establece el Reglamento, según el Art. 15 Inc. 1G del D. Legislativo 1070 que modifica la Ley 26872, Ley de Conciliación.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

LIQUIDACION DE CONTRATO respecto al contrato N. 007-2021-MPH/JACP para la ejecución de la obra "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA DISTRITO DE PUCACOLPA PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", respecto a las penalidades por mora ascendente a la suma de S/. 810.523.73, pago de la penalidad ascendente a la suma de S/. 23.000.00 por concepto de otras penalidades, pago de valorizaciones pendientes y reajustes pendientes.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene celebrar un Acuerdo Total en torno a las controversias entre las partes, conciliatorias en los términos siguientes:



CENTRO DE CONCILIACION

CONCILIACION DE CONFLICTOS DE INTERES
CALLE 17 N° 331 - 33195 - HUANTA
TEL: 066 3221101 - 3221102 - 3221103

388

LIQUIDACION DE CONTRATO

Primero: Ambas partes reconocen que no existe la penalidad por mora ascendente a la suma de S/. 810,523.73 conforme al ítem (f) de la parte resolutive de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 403-2023 - MPH/GM de fecha 10 de noviembre del 2023.

Segundo: Ambas partes acuerdan que a la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC, le corresponde el pago de la penalidad ascendente a la suma de S/. 20,720.00 por concepto de otras penalidades conforme al ítem (g) de la parte resolutive de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 403-2023 - MPH/GM de fecha 10 de noviembre del 2023 a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA que será descontado según trámite administrativo respectivo.

Tercero: Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA pagará las valoraciones pendientes y reajustes pendientes conforme a la parte considerativa de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 403-2023 - MPH/GM de fecha 10 de noviembre del 2023 a favor de la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC cuyos fondos serán cargados a la autoridad con reconstrucción con cambios (ARCC) según trámite administrativo.

Cuarto: Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA emita una nueva resolución de gerencia municipal conforme a los acuerdos adoptados en la presente acta conciliatoria.

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

En este acto, la Abog. YENI PILAR VERDELLANA LEON, con registro de C.A.A. N° 1978, Abogada del Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con artículo 686° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por Decreto Legislativo N° 1060, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Tránsito de Ejecución.

Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 09:40 pm horas del día VIERNES 17 de NOVIEMBRE del 2023, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 039-2023, la misma que consta de DOS (02) paginas.



JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA
DNI: 28227749
SOLICITANTE
(Gerente General De Constructora Y Servicios Generales India SAC)

LUIS CARLOS DORREGARAY ALVARADO
DNI: 19817430
INATADO
(Procurador Público Municipal)

CENTRO DE CONCILIACION
CALLE 17 N° 331 - 33195 - HUANTA
TEL: 066 3221101 - 3221102 - 3221103

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante Informe Técnico N° 316-2023-MPH-GIDT-SGSLI/LAFS-SG con fecha 23 de noviembre del 2023 remite la liquidación final del contrato de ejecución de la obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA - PROVINCIA DE HUANTA - REGION AYACUCHO" con CUI N° 2501261 conforme los lineamientos del acta de conciliación; y los informes que forman parte de los antecedentes del referido Informe Técnico; señalando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Liquidación de contrato, respecto al Contrato N°007-2021-MPH/UACP para la ejecución de la obra RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA - PROVINCIA DE HUANTA - REGION AYACUCHO, respecto a las penalidades por mora ascendente a la suma de s/.810,523.73 soles, pago de la penalidad ascendente



a la suma de s/.23,000.00 soles por concepto de otras penalidades, pago de valorizaciones pendientes y reajuste pendientes. Lo descrito anteriormente se encuentra señalado en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°337-2023-MPH/GM (25 de agosto del 2022), el mismo que resuelve aprobar la liquidación final del contrato, bajo el resumen siguiente:



003-2023-MPHA;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la liquidación final del Contrato N° 007-2021-MPH/IACP, correspondiente a la ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA - PROVINCIA DE HUANTA - REGION AYACUCHO", por el monto de inversión de S/ 8,786,486.01 (ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis con 01/100 soles) incluido IGV, determinándose un saldo a cargo del contratista CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC, en favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA de S/ 27,962.23 (veintisiete mil novecientos sesenta y dos con 35/100 soles), incluido IGV, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO FINAL DE OBRA	8,786,486.01
B	PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	7,943,188.10
C	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA (A-B)	822,297.91
D	Según Resolución de Alcaldía N° 589 -2022 - MPHA	14,436.53
E	Penalidad aplicada en la valorización N° 14 (Dic. del 2022)	2,300.00
F	Penalidad por mora	810,523.73
G	Otras penalidades	23,000.00
I	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (C-D-E-F-G)	27,962.23



OPINIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA:

Ante las controversias descritas en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°337-2023-MPH/GM (25 de agosto del 2022), el supervisor de la obra mediante carta N°018-2023-CONSORCIO CMR/RL emite su pronunciamiento, en donde se señala que la obra culminó el 26 de diciembre del 2022 y teniendo un saldo a favor del contratista de s/. 784,861.38 soles; por lo tanto, no corresponde la penalidad por mora señalada en la Resolución N°337-2023-MPH/GM. En consecuencia, se recomienda modificar el Artículo Primero de la N°337-2023-MPH/GM conforme al informe técnico del jefe de la supervisión Ing. Raúl Hane Vilca Torres y representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR CMR, Ing. Carlos Ocampo Palomino;

CONSORCIO SUPERVISION CMR

301

LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, DEL CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA - PROVINCIA DE HUANTA - REGION AYACUCHO"

1.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE SUPERVISION

El plazo de ejecución contractual fue de 300 días calendario, siendo la fecha de inicio el 11 de junio de 2021 y la fecha de términos de plazo contractual el día 06 de abril de 2022, además, hubo ampliación, Ampliación de plazo N° 01 Y 02, llegando a culminarse la ejecución física el día 26 de diciembre de 2022 con una duración de real de 333 días calendario.

1.4. FINANCIAMIENTO

El proyecto es financiado por la autoridad para Reconstrucción con Cambios mediante la resolución de dirección ejecutiva N° 0029-2019-RCC/DE. La ejecución de la Obra es financiada en un 100 % con la fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del programa 319 Recurso por operaciones oficiales de crédito.

1.5. CONCLUSIONES.

Las conclusiones y recomendaciones que se pueden obtener de la ejecución de la presente obra se expresan a continuación:

- La obra materia del presente informe se ha culminado en fecha 26 de diciembre de 2022, según el cronograma vigente y contrato suscrito.
- Se tiene la aprobación del Adicional y Deductivo N° 01, mediante Resolución de Alcaldía N° 589-2022-MPHA.
- Se tiene el acta de recepción y verificación de obra, el cual se firmó el 31 de marzo de 2023.
- Se tiene un saldo a favor de la supervisión de obra la suma de S/ 51,608.81 soles, que corresponde al pago de las valorizaciones N° 13, 14 y el pago por el servicio de la liquidación de obra (de acuerdo al contrato N° 009-2021-MPH/IACP-PS).
- Se tiene un saldo a favor del contratista de obra la suma de S/ 784,861.38 soles, que corresponde al reajuste por fórmula polinómica, pago de valorizaciones N° 14 de la obra principal y adicional de obra N° 01.
- La entidad mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0365-2022-MPH/GM, de fecha 19 de diciembre 2022, aprueba la Ampliación de plazo N°02, a causa del Adicional N° y Deductivo N° 01 de obra, el mismo, que fue ejecutado por un plazo de 7 días calendario. Además, según el numeral 199.7 del artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual, indica (...) "En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal", entendiéndose, que a causa de haberse celebrado la ampliación de plazo N° 02, se amplía el plazo de ejecución de obra en toda su integridad, por lo tanto, quedaría sin efecto la penalidad por mora aplicado en la Resolución de Gerencia Municipal N°337-2023-MPH/GM.
- La presente liquidación de contrato de supervisión se encuentra de acuerdo a la directiva N° 002-2020-MPH/GM "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD INDIRECTA O POR CONTRATA".

Ing. Raúl Hane Vilca Torres
JEFE DE SUPERVISION
CIP. 11803

CONSORCIO SUPERVISOR CMR
Ing. CARLOS L. OCAMPO PALOMINO
DNI. 7371778
REPRESENTANTE LEGAL



DE LOS ACUERDOS SEÑALADOS EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL N°039-023 en conformidad a los acuerdos por ambas partes descritos en el Acta de Conciliación Extrajudicial N°039-023.





La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones procede a emitir los cálculos sobre la liquidación final del contrato final de ejecución de obra, bajo los siguientes detalles.



SUMAO AYUWA CENTRO DE CONCILIACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1879-JDC-HU/2023-1000000
CALLE SAN FRANCISCO 330 - 1ER PISO - HUANTA
TEL: 0531 066 413241 - CELULAR: 977 070191 - 98 9270590

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO:

Primero: Ambas partes reconocen que no existe la penalidad por mora ascendente a la suma de S/ 810,523.73 conforme al ítem (f) de la parte resolutoria de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 403-2023 - MPH/GM de fecha 10 de noviembre del 2023

Segundo: Ambas partes acuerdan que a la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC, le corresponde el pago de la penalidad ascendente a la suma de S/ 20 700.00 por concepto de otras penalidades conforme al ítem (g) de la parte resolutoria de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 403-2023 - MPH/GM de fecha 10 de noviembre del 2023 a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA que será descontado según trámite administrativo respectivo

Tercero: ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA pagará las valorizaciones pendientes y reajustes pendientes conforme a la parte considerativa de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 403-2023 - MPH/GM de fecha 10 de noviembre del 2023 a favor de la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC cuyos fondos serán cargados a la autoridad con reconstrucción con cambios (ARCC) Según trámite administrativo.

Cuarto: Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA emitirá una nueva resolución de gerencia municipal conforme a los acuerdos adoptados en la presente acta conciliatoria

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, la Abog. YENI PILAR VERDELLANA LEON, con registro del C.A.A. N° 1978, Abogada del Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 05:40 pm horas del día VIERNES 17 de NOVIEMBRE del 2023, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 039-2023, la misma que consta de DOS (02) paginas.



Juan Pastor Escobar Ochoa

JUAN PASTOR ESCOBAR OCHOA
DNI: 28227749
SOLICITANTE
(Gerente General De Constructora Y Servicios Generales India SAC)

Luis Carlos Dorregaray Alvarado

LUIS CARLOS DORREGARAY ALVARADO
DNI: 19817430
INVITADO
(Procurador Público Municipal)

CENTRO DE CONCILIACION
Yeni Pilar Verdellana Leon
Yeni Pilar Verdellana Leon
Abogada
Calle San Francisco 330 - 1er Piso - Huanta
Tel: 0531 066 413241 - Celular: 977 070191 - 98 9270590

De lo expuesto, se verifica en el siguiente cuadro de liquidación final del contrato de ejecución de obra, una deuda correspondiente a la valorización del mes de diciembre del 2022 por un monto total de s/.176,485.57 soles. Asimismo, el reajuste de precios por el monto total de s/. 690,138.67 soles y cálculo de deducción de reajuste que no corresponde por un monto total de -s/44,326.33 soles. Del mismo modo, corresponde



una penalidad y/o descuento total a la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C de s/.37,436.53 soles.

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

Table with 4 columns: CONCEPTO, MONTO RECALCULADOS S/, MONTO PAGADOS S/, DIFERENCIA A PAGAR S/. Rows include A AVANCE EJECUTADO, B REAJUSTE DE PRECIOS, C ADELANTOS OTORGADOS, D CALCULO DE DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE, F OTROS, and G PENALIDADES Y DESCUENTOS.



Por tanto, se resume el saldo a favor del contratista CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C. por el monto de s/ 784,861.38 soles.



Asimismo, del precitado Informe Técnico N° 316-2023-MPH-GIDT-SGSLI/LAFS-SG con fecha 23 de noviembre del 2023, se tiene que, la liquidación Final del Contrato de Ejecución N°007-2021-MPH/UACP de la obra RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA – PROVINCIA DE HUANTA – REGION AYACUCHO se resume en un saldo a favor de la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C. de s/.784,861.38 soles en conformidad al Acta de Conciliación Extrajudicial N°039-023 e informe del supervisor de obra, recomienda APROBAR EL ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL DE PARTES N° 039-2023 del Centro de Conciliación Extrajudicial SUMAQ AYLLU, autorizado por Resolución Directoral N° 1979-2021-JUS/DGDP-DCM de fecha 17 de noviembre del 2023, (...) realizar los trámites administrativos a la Autoridad con Reconstrucción con Cambios (ARCC) con la finalidad de realizar el pago correspondiente a favor de la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C., en virtud de la CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS del contrato N°007-2021-MPH/UACP, la Carta Fianza N°221300729 emitida por INSUR S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, se encuentra en custodia de la Oficina de Tesorería vigente hasta el 2024. (...);



Que, del Informe N° 01084-2023-MPH/GIDT/FGON/G de fecha 24 de noviembre del 2023 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial en virtud de lo considerado en el Informe Técnico N° 316-2023-MPH-GIDT-SGSLI/LAFS-SG del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones recomienda APROBAR EL ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL DE PARTES N° 039-2023 del Centro de Conciliación Extrajudicial SUMAQ AYLLU, autorizado por Resolución Directoral N° 1979-2021-JUS/DGDP-DCM de fecha 17 de noviembre del 2023; relacionado a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución N°007-2021-MPH/UACP de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA – PROVINCIA DE HUANTA – REGION AYACUCHO" con CUI N° 2501261.



Asimismo, resume que se tiene un saldo a favor de la CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C. de s/.784,861.38 soles (...) bajo el siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO FINAL DE LA OBRA	S/ 8,765,486.01
B	PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	S/ 7,943,188.10
C	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA (A-B)	S/ 822,297.91
D	SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°589-2022-MPH/A	S/ 14,436.53
E	PENALIDAD APLICADA EN LA VALORIZACIÓN N°14	S/ 2,300.00
F	OTRAS PENALIDADES	S/ 20,700.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (C-D-E-F)		S/ 784,861.38

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0213-2023-MPH/A, de fecha 12 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL DE PARTES N° 039-2023 del Centro de Conciliación Extrajudicial SUMAQ AYLLU, autorizado por Resolución Directoral N° 1979-2021-JUS/DGDP-DCM de fecha 17 de noviembre del 2023, suscrito por el representante Gerente General de la empresa Constructora y Servicios Generales INDIA SAC ejecutor de la obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR ALBERTO SANCHEZ PEREZ, CENTRO POBLADO DE PUCACOLPA, DISTRITO DE PUCACOLPA – PROVINCIA DE HUANTA – REGION AYACUCHO" con CUI N° 2501261 y el Procurador Publico en representación de la Municipalidad Provincial de Huanta en cumplimiento a las facultades designadas mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°403-2023-MPH/GM de fecha 10 de noviembre del 2023. Mediante el cual se arriban los acuerdos conciliatorios respecto a las controversias surgidas de la liquidación del Contrato N° 007-2021-MPH/UACP.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, que el presente acto resolutivo se da en mérito del ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL DE PARTES N° 039-2023 del Centro de Conciliación Extrajudicial SUMAQ AYLLU, autorizado por Resolución Directoral N° 1979-2021-JUS/DGDP-DCM de fecha 17 de noviembre del 2023, Informe Técnico N° 316-2023-MPH-GIDT-SGSLI/LAFS-SG con fecha 23 de noviembre del 2023, Informe N° 01084-2023-MPH/GIDT/FGON/GM de fecha 24 de noviembre del 2023, Carta N° 018-2023-CONSORCIO CMR/RL de fecha 03 de noviembre del 2023 del representante Legal del Consorcio Supervisor CMR en el marco del Contrato N° 09-2021-MPH/UACP.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás órganos estructurados que por su naturaleza tenga inferencia en el cumplimiento de los trámites administrativos que surjan del presente acto resolutivo para fines del cierre del proyecto en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al ejecutor de la obra CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA SAC, supervisor de la obra Consorcio Supervisor CMR, al Titular de la Entidad, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica, Procuraduría Publica Municipal, Oficina General de Administración, RCC para la transferencia de recursos del sector, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

CPCC. WILIAN VILCHEZ CISNEROS
GERENTE MUNICIPAL

10